

Novedades Aduana - AEAT

Para su información, se facilita el [enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destaca, a continuación, la más reciente:

AUTORIZACIÓN EN H7 PARA UTILIZAR NÚMERO IOSS

Se recuerda que para poder declarar el IOSS de una plataforma es necesario estar autorizado a ello de forma global (presentación de un registro dirigido a la oficina D57963, Subd. Gral. de Gestión Aduanera, o bien a la oficina D28976 OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN ADUANERA E IIEE, aportando la autorización de la plataforma al declarante para la utilización de su número IOSS) o esporádica (indicación de código 1014 y aportación de autorización).

A título didáctico, la autorización podrá incorporar este texto:

El obligado principal autoriza al representante a presentar sus declaraciones en virtud del régimen especial establecido en la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo que respecta a determinadas obligaciones en materia de impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, con arreglo a la IOSS número XXXXX.

Únicamente a las formalidades y procedimientos aduaneros expresamente aprobados y enumerados a continuación:

- i. El despacho de importación y/o exportación de mercancías en el Territorio Aduanero de la Unión;
- ii. Presentar, firmar y refrendar declaraciones aduaneras para la importación, exportación, tránsito o cualquier otro régimen aduanero aplicable a las mercancías en el Territorio Aduanero de la Unión;
- iii. Presentar el pago de derechos de aduana, impuestos, aranceles, impuestos al consumo, impuesto sobre el valor añadido o impuestos equivalentes, y cualquier otra tarifa asociada pagadera en relación con dichas declaraciones de aduana;
- iv. Comunicarse con las autoridades aduaneras en relación con el despacho de aduana de las mercancías, incluida la recepción de decisiones oficiales, avisos y correspondencia emitidos por las autoridades aduaneras en nombre del obligado principal;
- v. Presentar enmiendas, rectificaciones, consultas y recursos ante las autoridades aduaneras en relación con cualquier declaración en aduana o acción a posteriori presentada.

- vi. Responder a las solicitudes aduaneras y proporcionar documentación justificativa durante el proceso activo de despacho de aduanas.

La autoridad del representante se limita estrictamente al despacho de las mercancías antes de su levante.



Secretaría.
Irun, 21 de septiembre de 2026